

1 **ACTA 350-14**
2 **Sesión Ordinaria 232**
3

4 Acta número trescientos cincuenta correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos treinta y
5 dos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes seis de octubre del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 37 1) **Juramentación de la señora María del Rocío Ramírez Ruiz como miembro de la Junta**
38 **de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**
39 2) **Atención a vecinos del Residencial Altos de Bello Horizontes, para referirse a un bar**
40 **clandestino que se encuentra en la zona.**

41 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

42 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

43 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

44 **V. MOCIONES.**

45 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4

5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6

7 **Inciso 1. Juramentación de la señora María del Rocío Ramírez Ruiz como miembro de la Junta**
8 **de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

9

10 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora María del Rocío Ramírez Ruiz, cédula de
11 identidad número 1-0433-0908, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio
12 Corazón de Jesús.

13

14 **Inciso 2. Atención a vecinos del Residencial Altos de Bello Horizontes, para referirse a un bar**
15 **clandestino que se encuentra en la zona.**

16

17 La señora Diana Holdern señala que los vecinos de los alrededores del Bar Restaurante Bello
18 Horizonte y los tanques de agua están muy preocupados por la contaminación por el ruido
19 proveniente de fiestas en una casa privada o bar clandestino. Indica que desde hace meses su salud
20 está siendo afectada por música excesivamente fuerte a todas horas del día y de la noche. Añade que
21 esas fiestas en ocasiones duran más de veinticuatro horas y son acompañadas de gritos y música a
22 niveles exagerados. Indica que en ese barrio viven personas mayores, estudiantes, niños pequeños y
23 personas que tienen que trabajar. Señala que se han hecho múltiples denuncias ante la Municipalidad
24 y el Ministerio de Salud, pero las fiestas continúan a toda hora. Manifiesta que se han quejado
25 muchas veces con la policía, pero no han tenido ningún éxito, porque simplemente dicen que no
26 pueden entrar a la vivienda. Indica que la situación está fuera de control y tanto vecinos como la
27 policía han visto personas menores de edad entrar a la vivienda durante las fiestas, en las que también
28 hay consumo de drogas. Acota que esas actividades no sólo perjudican su salud, sino también la
29 seguridad y el bienestar de las personas de ese vecindario. Como ejemplo, menciona que la última
30 fiesta comenzó en la mañana y terminó a las 4:00 a.m. del día siguiente. Indica que hay leyes para
31 proteger a los vecinos que viven en zonas residenciales de la contaminación por ruido, razón por la
32 que los vecinos están unidos en procura de restaurar la paz en su vecindario. Solicita que la
33 Municipalidad dé importancia a este asunto y esperan tener una respuesta positiva lo más pronto
34 posible.

35

36 El señor Henning Von Koeller añade que por muchos años el Club de Bello Horizonte ha provocado
37 cierto ruido que ellos han tolerado a horas razonables y en días de fiesta, pero últimamente eso se ha
38 salido de control y cualquier día se da mucho escándalo con karaoke, música e incluso se han dado
39 situaciones peligrosas, como un choque de un carro contra un poste hace una semana, lo que dejó a
40 los vecinos sin electricidad e incluso hay vecinos que aún no tienen conexión telefónica. Comenta
41 que también tienen el problema de muchachos en motocicleta haciendo piques y piruetas. Solicita la
42 colaboración de la Municipalidad para lograr que se respete el derecho de los vecinos a la
43 tranquilidad y al descanso, que se ha visto sumamente alterado por esas situaciones.

44

45 La señora Ana Isabel Picado apunta que han puesto denuncias ante el Ministerio de Salud y el

1 proceso de Licencias Municipales. Indica que el viernes anterior entregaron un paquete de
2 información a la secretaria del señor Alcalde y esta mañana enviaron un correo con más información.
3 Señala que ella fue el viernes al Ministerio de Salud y le dijeron que estaban tratando de coordinar
4 con el PANI, el OIJ y otras instituciones para poder intervenir el lugar.

5
6 El señor Alberto Ramírez indica que la respuesta que se le ha dado cuando han llegado las
7 autoridades pertinentes, es que es una casa de habitación y que no se puede hacer nada porque es una
8 actividad privada. Solicita que si no hay posibilidad de una acción inmediata por parte de la
9 Municipalidad o de las autoridades, se permita a los vecinos colocar agujas para controlar el paso de
10 vehículos.

11
12 La regidora Amalia Montero consulta si esa es en realidad una casa de habitación o si se trata de una
13 vivienda que está siendo utilizada únicamente para ese fin y si eso haría alguna diferencia para que la
14 Municipalidad pueda intervenir.

15
16 La regidora Rosemarie Maynard considera que el tema de los bares clandestinos es una situación que
17 ya se está saliendo de control y comenta que en Bebedero hay uno que tiene más de dos años de
18 funcionar, sin que hasta ahora la Municipalidad haya podido hacer nada al respecto. Señala que en el
19 mes de mayo la Policía Municipal vino a presentar su informe de labores y su plan de trabajo se
20 consignó entre las acciones a realizar el monitoreo de los bares clandestinos o ventas ilegales a
21 personas menores de edad. Indica que ese plan de trabajo comenzaba en el mes de julio, por lo que
22 quisiera que la Policía Municipal dé un informe de lo que se ha hecho en ese sentido y qué acciones
23 se están tomando para evitar este tipo de situaciones. Entiende que mucho de esto le corresponde al
24 Ministerio de Salud, pero sugiere que se coordinen acciones para hacer algo al respecto.

25
26 El síndico Oscar Calderón apunta que este bar clandestino que está en el sector de Bello Horizonte
27 estuvo en Bebedero, pero el propietario de la vivienda se enteró del uso que se le estaba dando, por lo
28 que se trasladaron a Bello Horizonte. Señala que según se ve en las noticias, en el caso de San José la
29 Policía Municipal es la que desarticula esos bares y cualquier tipo de negocio clandestino. Manifiesta
30 que desconoce que coordinación hace esa Policía Municipal con otras instituciones para poder entrar
31 a esos lugares. Sugiere que el Concejo apoye este tipo de acciones para poder erradicar ese tipo de
32 negocios que están proliferando y si se ve que no se está haciendo nada la problemática va a
33 aumentar.

34
35 El Presidente Municipal consulta al Asesor Legal si hay alguna posibilidad de que alguna autoridad
36 competente, como el OIJ, la Policía Municipal o la Fuerza Pública, irrumpa en un lugar si hay
37 escándalo y hay una denuncia oportuna de los vecinos.

38
39 El Asesor Legal indica que si hay una presunción de que se está cometiendo un delito penal, la policía
40 podría irrumpir para evitar la comisión del delito. Apunta que en este tipo de casos, cuando se
41 irrumpen las personas dicen que se trata de una fiesta privada. Comenta que en algunos casos la policía
42 o las autoridades judiciales han insertado personas que sirvan como testigos.

43
44 La regidora Marcela Quesada señala que en caso de que la actividad se dé dentro de una propiedad
45 privada, los vecinos pueden acudir a la vía judicial por perturbación a la paz y tranquilidad de los

1 vecinos y quien debe responder es el dueño registral del inmueble. Añade que si los vecinos no
2 poseen las pruebas necesarias, se puede levantar un acta notarial para agilizar el trámite ante el
3 Ministerio de Salud, porque ese Ministerio sí puede intervenir en una propiedad privada sin necesidad
4 de una orden judicial.

5
6 El regidor Pedro Toledo comenta que este tema, así como el de otros tipos de establecimientos
7 comerciales clandestinos, se viene manejando desde al año pasado en la Comisión de Seguridad
8 Ciudadana y se ha hablado mucho sobre los mecanismos legales que existen para que la Policía
9 Municipal o la Fuerza Pública puedan intervenir. Señala que es cierto que el Ministerio de Salud sí
10 puede intervenir, pero solamente para controlar el tema de ruido, pero no el asunto de la venta de
11 licor, porque el tema de las patentes corresponde a la Municipalidad. Indica que la Policía Municipal
12 se encuentra legalmente amarrada porque la actividad se da dentro de una casa y no existe forma de
13 clausurar el lugar ni de hacer un allanamiento si no hay una orden de un juez y un juez no va a dar
14 una orden de allanamiento si no existen pruebas fehacientes. Comenta que la Municipalidad inicia el
15 proceso y coordina con otras instituciones involucradas en el tema, pero debido a que el sistema
16 judicial es tan lento que las personas se enteran con anticipación de que “les van a caer” y se mueven
17 a otra casa, con lo que todo el proceso se pierde y hay que iniciar de nuevo. Entiende la preocupación
18 y malestar de los vecinos, pero manifiesta que este es un asunto que los tiene “vueltos locos” porque
19 no saben como entrarle al tema.

20
21 El Asesor Legal señala que legalmente no hay herramientas que ayuden a combatir la problemática y
22 pareciera que más que un asunto del ámbito legal, este es un asunto de estrategia policial. Manifiesta
23 que este no es un problema solamente de esta Municipalidad, sino que es un problema que se está
24 dando a nivel nacional, precisamente por la falta de herramientas adecuadas.

25
26 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que lo primero debe ser la preocupación por el bienestar de los
27 vecinos. Considera que lo que aquí se puede lograr es el compromiso de la Alcaldía a apoyar la
28 estrategia policial a la que se refería el Asesor Legal. Señala que una estrategia policial de
29 persistencia desmotivaría a los consumidores de ese tipo de negocios y en ese sentido se pueden
30 coordinar acciones con la Fuerza Pública y la Policía de Tránsito.

31
32 Varios de los vecinos presentes se refieren al tema expuesto y a las molestias que eso causa en su
33 vecindario.

34
35 El regidor Kenneth Pérez señala que la falta de acción del Estado costarricense ante este tipo de
36 situaciones nos están haciendo perder este país y hay una falta de respeto enorme al orden y a las
37 reglamentaciones. Considera que si se hace un buen trabajo de inteligencia y se recopilan las pruebas
38 necesarias, se logrará desarticular este tipo de negocios. Acota que no es posible que se diga que no
39 se puede ingresar a una propiedad privada, cuando es evidente que se está cometiendo un delito.
40 Señala que si se está delinquiendo la ley se debe actuar con firmeza, porque ya se ha sido demasiado
41 pacientes y ya es hora de hacer algo, porque de lo contrario el país se va a convertir en un espacio sin
42 ley.

43
44 El regidor Marcelo Azúa indica que es evidente que hay una coordinación que se tiene que realizar
45 con otras instituciones del gobierno para solucionar estas problemáticas. Señala que en el pasado la

1 Municipalidad se ha visto ante situaciones similares a esta que se lograron detener gracias a la
2 coordinación de varias instituciones. Señala que el Concejo Municipal no tiene competencias sobre la
3 Policía Municipal, sino que eso corresponde a la Administración. Coincide con el regidor Pérez en
4 que se ha sido muy “suaves” en este tema y evidentemente hay que tomar cartas en el asunto y hacer
5 lo que corresponda como Gobierno Local. Acota que lo que puede hacer el Concejo Municipal es
6 solicitar a la Administración que defina una estrategia a seguir, de conformidad con las competencias
7 de la Municipalidad y de la coordinación que se pueda hacer con otras instituciones del Estado.
8 Considera que no es concebible tener una Policía Municipal que cuesta ochocientos millones de
9 colones al año y no se pueda poner un “punto fijo” en situaciones críticas. En cuanto a la sugerencia
10 de un vecino de colocar agujas, acota que hay otras formas de hacer esos controles y que generan
11 evidencias, como cámaras de video vigilancia. Indica que en el próximo presupuesto municipal hay
12 destinados recursos para cámaras de video vigilancia y aunque desconoce si ese vecindario está
13 considerado dentro de la estrategia que tiene la Municipalidad, esa podría ser una alternativa que se
14 puede considerar en un plan más articulado.

15
16 El Alcalde Municipal indica que el síndico Calderón dijo que en San José es la Policía Municipal
17 quien hace los allanamientos, lo cual no es correcto. Señala que el Código Procesal Penal, en sus
18 artículos 193 al 196, regula el tema de los allanamientos y hasta tiene que haber presencia de un juez.
19 Indica que la Policía Municipal no es la que hace los allanamientos en esas propiedades, sino que ahí
20 entra la Dirección de Inteligencia Policial, acompañada por el OIJ, y una vez hecho todo el
21 procedimiento de allanamiento y levantada la prueba, la Policía Municipal entra al final y confisca
22 eso. Acota que aunque se diga que los bares clandestinos surgieron en el cantón hace dos años,
23 efectivamente hace un par de años se instaló uno en Bebedero y se cometió el error, tal vez por parte
24 de la Municipalidad, de tratar de resolver el problema con los recursos municipales, pero cuando se
25 pidió el apoyo de las autoridades competentes se vio que no se iba por el camino correcto, porque la
26 Dirección de Inteligencia Policial ha durado tres años en definir cómo son los procedimientos para
27 poder intervenir esos lugares, a través de prueba y error, porque sobre eso no había nada escrito y
28 hasta ahora se está viendo cómo se puede aplicar la definición de allanamiento que está en el Código
29 Procesal Penal para resolver un problema que no estaba tipificado. Indica que este tema debe ser
30 analizado integralmente, porque se han hecho esfuerzos aislados sin que se haya podido llegar a una
31 verdadera solución. Señala que al tema sí se le está poniendo atención a nivel de policía nacional,
32 porque se están creando redes de este tipo de negocios, lo cual sí representa realmente una amenaza
33 importante. Comenta que hace cerca de un mes tuvieron un par de reuniones interesantes con
34 participación de la Policía de Migración, OIJ, PANI, Ministerio de Salud y la Policía Municipal, y se
35 logró que la Dirección de Inteligencia Policial comenzara a tomar la batuta sobre este tema en el
36 cantón de Escazú y ya se han comenzado a generar algunas coordinaciones con la Fiscalía. Menciona
37 que por parte de la Dirección de Inteligencia Policial se solicitó a la Fiscalía la guía para proceder en
38 estos casos. Añade que esta tarde la Directora de Desarrollo Humano le informó que la Fiscalía ya dio
39 luz verde a la intervención por parte de la Dirección de Inteligencia Policial en el cantón de Escazú y
40 se comprometieron a dar todo el acompañamiento y la guía necesarios para poder armar cada uno de
41 los casos y llevarlos a buen puerto. Manifiesta que a pesar de que esto se ha venido convirtiendo en
42 una bola de nieve, él está muy optimista porque ya se están comenzando a tomar acciones claras.
43 Indica que las denuncias hay que plantearlas no sólo ante la Policía Municipal, pero con lo que ya se
44 tiene es más que suficiente para seguir nutriendo el tema y se va a ser incisivos en el tema. Menciona
45 que un vecino del sector le invitó a una reunión el próximo miércoles, a la cual él asistirá con el Jefe

1 de la Policía Municipal y la Directora de Desarrollo Humano a dar más detalles de este asunto y ver
2 de qué manera se puede integrar la colaboración de los vecinos, de acuerdo con lo que diga la
3 Dirección de Inteligencia Policial. Expresa su anuencia a asistir a cualquier reunión que los vecinos
4 organicen para tratar este tema y les recomienda que en vista de que ya el tema está en las entidades
5 públicas correspondientes, mantengan un perfil bajo mientras hay alguna reacción y no se involucren
6 mucho en el tema para evitar algún tipo de represalia.

7
8 La señora Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte, apunta que la
9 conversación se ha concentrado en el tema del bar clandestino, pero también se tiene el caso no
10 menos grave del Club, donde se considera que la Municipalidad debe actuar con más firmeza porque
11 el Club sí tiene patente. Recomienda que cuando se vaya a hacer operativos se tenga en cuenta que
12 ahí hay dos calles de salida hacia Alajuelita.

13
14 El Presidente Municipal manifiesta que espera que la manera más rápida y concreta de buscar
15 soluciones a esta problemática sea la reunión con el señor Alcalde, por lo que insta a los vecinos a
16 organizarla cuanto antes.

17
18 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

19
20 No hay acta para aprobación, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el
21 orden de día.

22
23 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

24
25 **Inciso 1. Giancarlo Casasola Chaves, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
26 **de Moravia.**

27
28 Documento en el que indica que los Presidentes de los CCDR de Moravia, Santa Ana, Goicoechea,
29 Montes de Oca y Coronado, han suscrito de manera conjunta la respuesta a la consulta que hace
30 algunos días les hiciera a todos la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley de
31 creación del Ministerio del Deporte y la Recreación. Adjunta para conocimiento el criterio que fue
32 redactado para este propósito (oficio CCDRM-455-09-14), en caso de que algún Concejo Municipal
33 se quiera sumar a dicha respuesta.

34
35 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión especial de Seguimiento del
36 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

37
38 **Inciso 2. Héctor Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa**
39 **Rica.**

40
41 Remite oficio CBCR-028540-2014-DGB-00675 dirigido al señor Mario Rodríguez Matamoros, en el
42 que se refiere a solicitud de apertura de una Estación de Bomberos en Escazú.

43
44 Se remite a la Administración Municipal.

45

1 **Inciso 3. Máster Ramón Araya Araya, Jefe de la Unidad de Normalización y Asesoría de la**
2 **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.**

3
4 Remite oficio NA-OF-142-2014 dirigido al Presidente Municipal, en el que informa que se realizará
5 una actividad de asesoría a las municipalidades en materia de gestión para la reducción del riesgo por
6 desastre, en el Hotel El Auténtico en San José, el Miércoles 15 de Octubre del 2014 de 8:00 a.m. a
7 4:00 p.m.

8
9 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Ambientales.

10
11 **Inciso 4. Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven,**
12 **Ministerio de Cultura y Juventud.**

13
14 Remite oficio DE-575-2014, en el que comunica que mediante Ley N° 9155 publicada en el Diario
15 Oficial La Gaceta del 08 de julio de 2013 se reforma a la Ley General de la Persona Joven N° 8261.
16 Dentro de las mismas, se encuentran modificaciones en la conformación de los Comités Cantonales
17 de la Persona Joven, que son instancias municipales, y se adiciona un último párrafo al artículo 49 del
18 Código Municipal. Por tal razón, el Consejo de la Persona Joven hace un recordatorio que en los
19 meses de octubre y noviembre del 2014, la Municipalidad deberá estar haciendo el proceso de
20 selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual
21 entrará a regir en enero del 2015 y por un período de 2 años.

22
23 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

24
25 **Inciso 5. Talia Jiménez Agüero, Presidenta de la Junta de Educación, y Lic. Gustavo Adolfo**
26 **Acuña Arce, Director, Escuela El Carmen.**

27
28 Remiten oficio EC-97-09-2014, en el que solicitan colaboración para la Escuela El Carmen, con
29 respecto a la construcción del Gimnasio, ya que el mismo se encuentra sin terminar y es de suma
30 importancia para toda la población estudiantil, contar con un lugar adecuado para celebrar actos
31 cívicos y eventos culturales de manera cómoda.

32
33 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

34
35 **Inciso 6. Ing. Patricia Quirós Quirós, Gerente General del Servicio Nacional de Aguas**
36 **(SENARA).**

37
38 Remite oficio N° GG-790-14, en el que en relación al voto de la Sala Constitucional con el
39 expediente 14-112699-0007-OC, Estación de Servicio Guachipelín, Escazú, mediante el cual se
40 ordena a este Despacho Comunicar de forma inmediata el oficio UGH-0086-14 a la Municipalidad de
41 Escazú y al Ministerio de Salud. Adjunta copia del oficio antes mencionado.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44
45 **Inciso 7. Kenneth Gómez Leighton, Gerente Comercial K y M Latinoamérica.**

1 Nota en la que solicita una audiencia con el fin de brindar una demostración del Sistema de
2 Seguimiento de Actividades "Síguelo". Dicho sistema es la aplicación versátil que brinda la
3 trazabilidad de la Gestión administrativa, informes de auditoría, actas del concejo, trámite de
4 plataforma de servicios, correspondencia, entre otros.

5
6 Atención al Presidente Municipal.

7
8 **Inciso 8. Gilbert Armijo Sancho, Sala Constitucional.**

9
10 Remite resolución de expediente 14-015458-0007-CO, interpuesto por la señora Roxana Patricia Kop
11 Vargas contra la Municipalidad de Escazú.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 9. Henry Duarte Molina, Director de Desarrollo Técnico, y Dinnia Díaz Artavia**
16 **Directora de Programas Femeninos, Federación Costarricense de Fútbol.**

17
18 Remite oficio ADT-322, en el que informa que la FEDEFUT como parte de la Copa Mundial
19 Femenino Sub-17 de la FIFA Costa Rica 2014, está desarrollando Programas Futbol Base y
20 propiamente Festivales "Live Your Goals" léase en español "Vive tus sueños", este programa tiene el
21 objetivo de incentivar la participación de niñas de Centros Educativos rurales y urbanos, por medio
22 de Festivales, que permitan el reconocimiento de la práctica del Fútbol como un elemento de
23 formación integral y deportivo, consiguiendo así como meta que el Fútbol Femenino se masifique y
24 se vuelva cada vez más popular. Es por ello que extienden invitación a la Conferencia de Prensa del
25 próximo Festival Live Your Goals, que se realizará el sábado 4 de Octubre en el Estadio Nicolás
26 Masís, Escazú, a partir de las 8:00 a.m.

27
28 Se toma nota.

29
30 **Inciso 10. Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.**

31
32 Nota en la que extienden agradecimiento y reconocimiento en virtud de que ya se terminó con el
33 puente nuevo en Barrio María Inmaculada, después de una larga espera de no menos de 14 años, este
34 puente era de suma urgencia ya que las familias se encontraban en un constante riesgo sin el puente.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 11. Lucrecia Araya Vargas, Escuela Juan XXIII.**

39
40 Documento dirigido a la Comisión de Accesibilidad, en el que solicita colaboración con un espacio
41 de buseta para un estudiante, el niño Josué Manuel Castillo Morales de 11 años, quien tiene una
42 enfermedad neurodegenerativa. El niño recibe beca de transporte por las mañanas, pero de regreso, a
43 la salida 11:25 a.m. todos los días lo llevan caminando o en un coche para bebé.

44
45 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

1 **Inciso 12. Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.**

2
3 Nota en la que presenta denuncia por escándalos en vía pública, consumo y venta de licor fuera y
4 dentro de negocio y casa.

5
6 Se remite a la Administración Municipal.

7
8 **Inciso 13. Lilliana Belgrave S.**

9
10 Documento en el que solicita ayuda para hacer una cocina en la cochera que tiene en su propiedad, ya
11 que le denegaron el uso de suelo y es para su negocio casero.

12
13 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 14. Ing. David Umaña Corrales, Proceso de Servicios Comunes.**

16
17 Remite oficio PSC-897-2014 dirigido a la Lcda. Ana Parrini, Secretaria Municipal, en el que traslada
18 para su publicación el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el
19 Cantón de Escazú, atendiendo las observaciones dadas por el Concejo Municipal según el acuerdo
20 número AC-252-14.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 15. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

25
26 Remite oficio P-PL/209-2014, en el que traslada los acuerdos definitivamente aprobados del acta N°
27 19-2014 y N° 20-2014 del Concejo de Distrito de San Rafael. Se traslada el acta en forma electrónica
28 de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 16. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Municipal a.i.**

33
34 Remite oficio PAI-50-2014, en el que presenta estudio de carácter operativo y obedece al
35 cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2014, el cual fue
36 presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.
37 Adicionalmente se atiende una denuncia planteada a la Auditoría Interna concerniente al Proceso de
38 Licencias Municipales.

39
40 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y
41 Acuerdos del Concejo Municipal.

42
43 **Inciso 17. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Municipal a.i.**

44
45 Remite oficio PAI-50-A-2014, en el que presenta Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso de

1 Licencias Municipales.

2
3 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y
4 Acuerdos del Concejo Municipal.

5
6 **Inciso 18. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1312-14, en el que indica que mediante nota con fecha 21 de mayo, los señores
9 Edward Drew Espinal y Paul Drew Espinal solicitan se estudie la posibilidad de recibir en propiedad
10 por medio de donación, una finca que será segregada de la finca matrícula 370855-000 de la
11 provincia de San José, la cual consiste en las calles públicas de la Urbanización Prados del Convento,
12 para tales efectos se adjuntó el borrador de la escritura de traspaso. Se procedió a realizar consulta a
13 las áreas técnicas involucradas. Solicita autorización para proceder con la suscripción de la escritura
14 que permitirá recibir por medio de donación, la propiedad que consiste en las calles públicas de la
15 Urbanización Prados del Convento.

16
17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 **Inciso 19. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Municipal a.i.**

20
21 Remite oficio PAI-059-2014, en el que en atención a las Normas para el ejercicio de la Auditoría
22 Interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), se adjunta para conocimiento el Plan Anual
23 de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú para el año 2015.

24
25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26
27 **Inciso 20. Lcda. Claudia Jirón Cano, Proceso de Igualdad y Equidad de Género.**

28
29 Remite oficio P-IEG-181-2014, en el que traslada el afiche sobre el II Foro: Los Retos de Liderazgo
30 Femenino, a realizarse el día 10 de octubre del presente año, a las 6:00 p.m. en el edificio Municipal
31 frente al correo, primer piso.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 21. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36
37 Remite oficio AL-1338-2014, en el que para conocimiento, análisis y aprobación, adjunta la
38 Modificación Presupuestaria N° 4-10-2014 por la suma de ¢602.742 469.00 (seiscientos dos millones
39 setecientos cuarenta y dos milcuatrocientos sesenta y nueve colones exactos).

40
41 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

42
43 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

44
45 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard relacionada con el**
4 **nombramiento de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.**

5

6 **CONSIDERANDO:**

7

8 PRIMERO: Que en la sesión ordinaria número 217, Acta 327-14 de fecha 23 de junio de 2014, se
9 tomó el acuerdo AC-179-14, que literalmente dice: “ACUERDO AC-179-14: “SE ACUERDA: Con
10 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, y 13 de la
11 Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2 y 5 del Reglamento para el
12 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización; y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
14 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
15 PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que a la mayor brevedad proceda nuevamente
16 a cursar invitación a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, por medio de
17 invitaciones puntuales a las organizaciones de que se tenga registro, así como que se publique la
18 invitación por medios digitales y otros medios posibles, para que de conformidad con lo regulado en
19 el artículo 5o del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su
20 Organización, se presenten ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas
21 agrupaciones consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del
22 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para lo cual dichas personas
23 propuestas, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. SEGUNDO: SE PRORROGA el
24 nombramiento de los actuales miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
25 Esperanza de San Antonio de Escazú por un plazo de tres meses, sea hasta el 30 de setiembre 2014.
26 Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora en cuestión, así mismo al señor Alcalde
27 Municipal para lo de su cargo”.

28

29 SEGUNDO: Que a esta fecha no se ha concluido con el procedimiento respectivo y la prórroga
30 decretada venció el pasado 30 de setiembre, por lo que se hace necesario proceder con una nueva
31 prórroga, mientras vence el término de la convocatoria.

32

33 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

34

35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2
37 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su
38 Organización, se dispone: SE PRORROGA el nombramiento de los actuales miembros de la Junta
39 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú por un plazo de un
40 mes a partir de esta el día 6 de noviembre de 2014. Notifíquese este acuerdo a la Junta
41 Administradora en cuestión, así mismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
44 presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-305-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
8 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de**
9 **la Ley General de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 2 y 5 del**
10 **Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su**
11 **Organización, se dispone: SE PRORROGA el nombramiento de los actuales miembros de la**
12 **Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú por un**
13 **plazo de un mes a partir de esta el día 6 de noviembre de 2014. Notifíquese este acuerdo a la**
14 **Junta Administradora en cuestión, así mismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.**
15 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal orientada a realizar sesión**
18 **extraordinaria el día 16 de octubre de 2014.**

19
20 **CONSIDERANDO:**

21
22 **PRIMERO:** Que en sesión de este Concejo Municipal, los integrantes del Concejo de Distrito de
23 Escazú realizaron algunas manifestaciones en torno a la construcción y habilitación del ascensor en la
24 Escuela República de Venezuela.

25
26 **SEGUNDO:** Que en dicha sesión se hizo la observación de que lo más conveniente era citar a los y
27 las integrantes de la Junta De Educación de la escuela, a una sesión extraordinaria, así como al
28 proveedor encargado de la construcción del ascensor.

29
30 **TERCERO:** Que algunos vecinos y vecinas de la Urbanización IMAS en El Carmen de San Antonio,
31 solicitaron audiencia a este Concejo para referirse al asunto del puente peatonal.

32
33 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

34
35 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**
36 **Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO:**
37 **Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 16 de octubre de 2014 a las 7:00 p.m. en la Sala**
38 **de Sesiones Dolores Mata, a efecto de recibir a los vecinos y vecinas de la Urbanización IMAS en El**
39 **Carmen de San Antonio, para referirse al puente peatonal. SEGUNDO: Como segundo punto en**
40 **dicha sesión, se atenderá a la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y al**
41 **proveedor Henry Oviedo, para referirse al asunto relativo a la construcción e instalación del ascensor.**
42 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-306-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del**
6 **Código Municipal, PRIMERO: Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 16 de**
7 **octubre de 2014 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de recibir a los**
8 **vecinos y vecinas de la Urbanización IMAS en El Carmen de San Antonio, para referirse al**
9 **puente peatonal. SEGUNDO: Como segundo punto en dicha sesión, se atenderá a la Junta de**
10 **Educación de la Escuela República de Venezuela y al proveedor Henry Oviedo, para referirse al**
11 **asunto relativo a la construcción e instalación del ascensor. Comuníquese este acuerdo al señor**
12 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO**

14
15 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
16 **ESTOS.**

17
18 **Inciso 1. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad.**

19
20 “Siendo las 3:00 pm del 03 de setiembre del presente año se procede a la reunión de la Comisión
21 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes personas:
22 Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora**; Amalia Montero Mejía / **Regidora**
23 **Propietaria**; Amalia León Zúñiga / **Representante de la Administración**. Se justificaron: Daniel
24 Langlois / Regidor Propietario, Marta Mayela Bermúdez/ Representante de la Fundación SOY
25 CAPAZ.....yo puedo.

26
27 **Temas tratados:**

28
29 Revisión y aportes a la propuesta de procedimiento del Servicio de Transporte para personas con
30 discapacidad. Valorar colocar lo siguiente:

- 31
32 a) Establecer un plazo para las solicitudes del servicio de transporte: en este caso el mes de
33 noviembre es para los estudiantes de la primaria que ingresarán al Liceo de Escazú-
34 Prevocacional (se tiene un aproximado por la intención de matrícula). Posteriormente la
35 Coordinación del Prevocacional dará prioridad a los estudiantes de bajos recursos económicos
36 y en condiciones vulnerables (*tipo de apoyo técnico, distancia, tipo de discapacidad entre*
37 *otros*).
38 b) Se puede valorar conocer la condición socio-económica de la familia de cada estudiante que
39 recibe el servicio de transporte.
40 c) Se puede valorar hacer un formulario para solicitar el servicio de transporte y establecer
41 plazos para aplicar al servicios de transporte.
42 d) Hacer un cotejo de cuantos estudiantes reciben la beca municipal y el servicio de transporte.

43
44 **Solicitud de Servicio de Transporte:**

45

1 Se recibe carta con fecha 25 de agosto de la Profesora Lucrecia Araya Vargas , quien presenta al
2 estudiante Josué Manuel Castillo Morales de 11 años, que tiene una enfermedad neurodegenerativa y
3 tiene mucha dificultad para caminar, por lo tanto solicita el servicio de transporte para cuando se
4 retira a su hogar o sea a las 11:25 de la mañana.

5
6 La funcionaria Amalia León Zúñiga le solicitará a la Profesora Lucrecia mayores datos de Josue y
7 una vez que la minuta se presente al Consejo Municipal se procederá a coordinar con la empresa de
8 transporte Ramírez Castro S.A proveedora del servicio de transporte para personas con discapacidad.

9
10 **“SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración valorar la solicitud de servicio de transporte para el
11 estudiante Josué Manuel Castillo Morales de la Escuela Juan XXIII y alumno de la Profesora
12 Lucrecia Araya Vargas”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-307-14: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración valorar la solicitud de**
21 **servicio de transporte para el estudiante Josué Manuel Castillo Morales de la Escuela Juan**
22 **XXIII y alumno de la Profesora Lucrecia Araya Vargas”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO**

24
25 Finaliza la reunión a las 4:30 de la tarde ”.

26
27 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-11-14.**

28
29 “Al ser las 10:00 horas del día jueves 25 de setiembre de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con
30 la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
31 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA MOTERO
32 MEJIA, INTEGRANTE DE LA COMISION. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

33
34 **Primero:** Se recibe y conoce oficio CPEM-086-2014, suscrito por la Licda. Erika Ugalde Camacho,
35 de la Asamblea Legislativa, por el que se consulta criterio en relación con el expediente 18.989 "Ley
36 de Integración Normativa del Ordenamiento Territorial".

37
38 Señala que algunos esfuerzos tendientes a impulsar los planes territoriales locales y regionales en
39 general y las regulaciones urbanísticas en particular en el territorio nacional han evidenciado “la
40 necesidad institucional de armonizar, previamente, los instrumentos de incidencia en los usos del
41 suelo, en el ámbito de los diversos mecanismos, los mapas, las normas y las metodologías que cada
42 instancia pública utiliza en esta importante tarea”.

43
44 Se expone que las competencias del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, deben fortalecerse
45 y desvincularse de las locales con respecto a la autonomía constitucionalmente resguardada en los

1 gobiernos locales en lo que refiere a los fraccionamientos, el impacto vial, el manejo de residuos, los
2 riesgos, así como la protección, la conservación y la recuperación de los ecosistemas acuáticos y los
3 bosques, la construcción y el mantenimiento de los caminos y los servicios públicos. Este proyecto
4 responde a una iniciativa de FEMETROM.

5

6 Dentro de los principales cambios que surgen con este proyecto están:

7

8 1) Se reforma el artículo 10 inciso 1) de la Ley de Planificación Urbana, de manera tal que el INVU
9 ya no es quien revisa y aprueba los planes reguladores, sino que se limita a inscribirlos en el Registro
10 Nacional de Ordenamiento Territorial, una vez que han sido adoptados por las municipalidades.

11

12 2) Se reforma el artículo 10 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana, siendo que el INVU inscribe
13 los proyectos de urbanización o fraccionamiento aprobados por las municipalidades, pero ya no
14 examina y visa los planos.

15

16 3) Se reforma el artículo 10 inciso 4) de la Ley de Planificación Urbana, de tal manera que el INVU
17 ya no ordena la suspensión de obras en caso de infracción y cuando las municipalidades no actúen,
18 ahora solicita a la municipalidad de suspensión de la obra para que se proceda conforme a derecho.

19

20 4) Se modifica el artículo 15 de la citada ley y en lugar de plan regulador habla de plan de
21 ordenamiento y gestión territorial.

22

23 5) Se reforma el artículo 16 en el sentido que dirá “de acuerdo con el régimen de autonomía
24 municipal” y ya no “de acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de
25 gobierno y administración del Estado”.

26

27 6) Se adicionan dos párrafos finales al artículo 6, que dirán:

28

29 **“Artículo 6.-** [...] Se crea el Registro Nacional de Ordenamiento Territorial como un órgano del
30 Instituto, cuya reglamentación estará a cargo de la Junta Directiva de esa entidad. Todas las entidades
31 y los organismos de la Administración Pública cuyas políticas, planes o proyectos afecten o puedan
32 afectar el uso del suelo urbano y no urbano están obligadas a inscribirlos en este Registro. Cuando el
33 Instituto considere que puede existir contradicción entre los diversos planes, proyectos o políticas del
34 ordenamiento territorial, o incongruencia con el ordenamiento jurídico, citará a las entidades y los
35 organismos públicos involucrados con el propósito de que armonicen conforme a derecho. De no
36 encontrar acuerdo, el asunto se solventará conforme a las disposiciones jurídicas respectivas del
37 régimen competencial, de impugnación o en la vía jurisdiccional, según corresponda. Las entidades y
38 los órganos nacionales que tengan cualquier interés en la determinación del uso del suelo cantonal y
39 regional deberán integrar sus procesos, procedimientos, tecnologías, mapas y normas conforme al
40 decreto que el Poder Ejecutivo dictará para armonizar las propuestas que se formulen a la
41 municipalidad para los efectos del respectivo plan de ordenamiento y gestión territorial cantonal o
42 regional”.

43

44 7) Se adiciona un párrafo final al artículo 29 que dice:

45

1 “**Artículo 29.-** [...] Quedan excluidas de la anterior disposición las actividades de carácter religioso o
2 espiritual”.

3

4 8) Se adiciona un párrafo final al artículo 40, que dice:

5

6 “**Artículo 40.-** [...] La autorización a las municipalidades para eliminar o reducir las cesiones para
7 uso público a cambio de mejoras o facilidades compensatorias no se aplicará a los condominios
8 regulados en la Ley N.º 7933, y sus reformas, cuyas áreas deberán ubicarse de manera accesible a la
9 comunidad y el uso público. En todo caso, las municipalidades podrán cobrar un canon por el
10 impacto vial que pudieran generar los nuevos fraccionamientos y los condominios,
11 independientemente de la naturaleza de estos”.

12

13 9) Además se le cambia el nombre a la Ley N.º 4240 Ley de Planificación Urbana, denominándose
14 Ley de Ordenamiento Territorial.

15

16 10) Además se reforman el párrafo final del artículo 15, el párrafo primero del inciso b) del artículo
17 17, los artículos 26, 28, 29, 31 y 34, y el párrafo final del artículo 43 de la Ley N.º 8488, Ley
18 Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo. Esto con el fin de establecer coordinación con las
19 municipalidades, integrar dentro de la Junta Directiva de la Comisión dos representantes de los
20 gobiernos municipales electos por sus representantes legales. Además, dispone el deber de
21 fiscalización de la CGR y las auditorías internas, la aplicación de medidas que aseguren el manejo
22 adecuado de los elementos generadores de riesgo.

23

24 Dispone asimismo que las municipalidades que hayan aprobado un plan cantonal de gestión de riesgo
25 podrán realizar la declaratoria de emergencia bajo las mismas condiciones de la Comisión,
26 permitiendo un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria, para que el Gobierno y las
27 municipalidades puedan obtener, ágilmente, suficientes recursos económicos, materiales o de otro
28 orden, para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro o afectados por la guerra, la
29 conmoción interna o la calamidad pública, a reserva de rendir, *a posteriori*, las cuentas que demandan
30 las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

31

32 Se dispone la atribución de las municipalidades de decretar restricciones temporales en el uso de la
33 tierra, evacuación de personas y bienes, restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de
34 bienes y servicios en la región afectada.

35

36 También indica que del Fondo Nacional de Emergencias, al menos un diez por ciento (10%) de estos
37 recursos deberán transferirse a las municipalidades, conforme al Plan de Gestión de Riesgo Cantonal
38 y los fines de la ley.

39

40 El proyecto también contiene reformas a la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, asignado en
41 forma exclusiva a las municipalidades, la definición y la ejecución de las políticas públicas locales y
42 regionales del ordenamiento y la gestión territorial, por medio de sus planes de ordenamiento y
43 gestión territorial, de conformidad con las normas de la Ley de Planificación Territorial.

44

45 Además, las municipalidades deberán aprobar sus planes reguladores territoriales en armonía con los

1 principios de la ley, incluida la posibilidad de crear y administrar áreas silvestres protegidas y cobrar
2 un canon por el ingreso a estas y además, cobrar un canon por vertidos de aguas residuales
3 independientemente de su origen, el cual se destinará, exclusivamente, a la canalización y el
4 tratamiento de los residuos líquidos.

5
6 Incluye como integrante de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, un representante de las
7 municipalidades designado directamente por sus representantes legales.

8 Se reforma también el artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
9 Esto en cuanto a que eventualmente se podrá aumentar el porcentaje destinado a las municipalidades.

10
11 Se modifica igualmente la ley N.º 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos, en cuanto se autoriza a
12 las municipalidades para cobrar un canon por los residuos sólidos no recuperados por los
13 generadores, conforme al Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos, así como para crear un
14 canon por el vertido de los residuos líquidos, el cual se invertirá, exclusivamente, en su canalización
15 y el tratamiento adecuado.

16
17 Se reforma la última frase del primer párrafo del artículo 3 de la Ley N.º 7509, Impuesto sobre
18 Bienes Inmuebles, y sus reformas, en cuanto que las municipalidades podrán disponer para sus gastos
19 administrativos generales el porcentaje de la recaudación que técnicamente les resulte más
20 conveniente, y quedan autorizadas para destinar un porcentaje al financiamiento de sus programas de
21 seguridad ciudadana. Además, quedan autorizadas para adecuar el porcentaje del impuesto dentro de
22 un margen que va desde un cero coma diez por ciento (0,10%) hasta un cero coma cincuenta por
23 ciento (0,50%).

24
25 Se derogan los artículos 75 y 80 de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones, en cuanto a que ahora si
26 los edificios públicos requieren del permiso de construcción y se deroga la excepción de pago.

27 Se derogan también los artículos 13 y 30 de la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus
28 reformas, en cuanto al porcentaje que tienen que dar las municipalidades al Organo de Normalización
29 Técnica (1%) y al Catastro Nacional (3%), de lo que generan por concepto de la Ley de Bienes
30 Inmuebles.

31
32 Una vez analizado este proyecto, concluye esta Comisión que el proyecto contiene reformas muy
33 valiosas tendientes a hacer valer el principio de autonomía municipal y que los gobiernos locales
34 puedan administrar sus territorios de acuerdo a su propio criterio. Sn embargo, se hace una única
35 observación en cuanto a que los representantes de las municipalidades ante la Comisión Nacional de
36 Emergencias y SETENA, deben ser electos mediante el mismo procedimiento que se utiliza para
37 designar al representante ante la Junta Directiva del IFAM, sea mediante asamblea general de
38 representantes electos por los Concejos Municipales.

39
40 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

41
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal,
44 oficio CPEM-086-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: Externar el criterio positivo de esta
45 Municipalidad en cuanto al texto del proyecto de ley expediente 18.989 "Ley de Integración

1 Normativa del Ordenamiento Territorial". Esta iniciativa contiene reformas muy valiosas al
2 ordenamiento jurídico vigente, que le permite a los gobiernos locales administrar sus respectivos
3 territorios con base en el ejercicio de su autonomía. Además, incluye representantes de las
4 municipalidades dentro de instituciones tales como el Comité Nacional de Emergencias y la
5 SETENA. En cuanto a este último punto, se considera que se debe variar el mecanismo de elección
6 de los representantes, utilizando el mismo criterio para la elección de los representantes ante la Junta
7 Directiva del IFAM, sea mediante asamblea general conformada por dos representantes electos por
8 cada uno de los Concejos Municipales. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos de la Asamblea Legislativa".

10
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
15 Se aprueba por unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-308-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposición es de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
19 **inciso i) del Código Municipal, oficio CPEM-086-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
20 **Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al texto del proyecto de ley**
21 **expediente 18.989 "Ley de Integración Normativa del Ordenamiento Territorial". Esta**
22 **iniciativa contiene reformas muy valiosas al ordenamiento jurídico vigente, que le permite a los**
23 **gobiernos locales administrar sus respectivos territorios con base en el ejercicio de su**
24 **autonomía. Además, incluye representantes de las municipalidades dentro de instituciones tales**
25 **como el Comité Nacional de Emergencias y la SETENA. En cuanto a este último punto, se**
26 **considera que se debe variar el mecanismo de elección de los representantes, utilizando el**
27 **mismo criterio para la elección de los representantes ante la Junta Directiva del IFAM, sea**
28 **mediante asamblea general conformada por dos representantes electos por cada uno de los**
29 **Concejos Municipales. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la**
30 **Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31
32 **Segundo:** Se recibe y conoce oficio CJNA-509-2014, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro,
33 en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley para incentivar el acceso al deporte, la
34 recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la Ley N° 10, de 7 de octubre
35 de 1936 y sus reformas", expediente N° 17.754.

36
37 Este proyecto propone:

38
39 1) La necesidad de incrementar el monto del impuesto de patentes de licores, pues se argumenta que
40 la tasación vigente resulta irreal y obsoleta. Se propone llevar el impuesto a una tasación acorde con
41 la pérdida del valor adquisitivo, de modo que a las municipalidades se les dote de recursos sanos, así
42 como la pertinencia de terminar con el mercado negro que existe en relación con las patentes de
43 licores. Para ello se propone una reformulación total de la tarifa del impuesto de patentes de licores,
44 utilizando como parámetro lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993,
45 referente al salario base de un trabajador oficinista 1 del Poder Judicial.

1 2) Se propone el aumento del precio de remate de las patentes de licores, las cuales no podrán ser
2 rematadas por menos del valor que pagarían por impuestos normales después del período por el cual
3 fueron rematadas.

4
5 3) Se propone la eliminación del traspaso o comercialización de las patentes por parte de terceros, lo
6 que sería causal para su cancelación.

7
8 4) Señala la necesidad de enumerar las causales de extinción de las patente de licores, las cuales
9 serían: muerte sin herederos o renuncia de su titular, quiebra o insolvencia, no explotar la patente mas
10 de un año, no pago de un año de impuestos municipales al estar suspendido y cancelación por
11 incumplimiento de obligaciones legales derivadas de la obtención de la patente.

12
13 5) Se propone que los ingresos recaudados por las municipalidades por concepto de patentes de
14 licores sean destinados prioritariamente a atender las necesidades de acceso al deporte, la recreación
15 y la cultura de la juventud de las comunidades donde dichas patentes son explotadas. Para este fin,
16 una parte de los ingresos se asignarán a las juntas de educación y juntas administrativas de los centros
17 educativos para ser utilizados en la construcción y el mejoramiento de la infraestructura, compra de
18 equipo y materiales, así como para el fortalecimiento de programas de promoción del deporte, el arte
19 y la cultura entre la población estudiantil, otra parte a las municipalidades ara la construcción,
20 reparación, equipamiento y mantenimiento de bibliotecas públicas, casas de la cultura, plazas de
21 deportes y demás infraestructura deportiva, así como para financiar programas de capacitación y de
22 promoción del arte, la cultura y el deporte. El remanente se destinará a financiar otros proyectos de
23 desarrollo cantonal.

24
25 Una vez analizado este proyecto, esta Comisión determina que el mismo ya no tiene razón de ser,
26 pues los artículos que se pretenden reformar fueron derogados por el artículo 29 de la ley N° 9047 del
27 25 de junio del 2012, "Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico".

28
29 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
33 oficio CJNA-509-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: Externar el criterio negativo de esta
34 Municipalidad en cuanto al proyecto "Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la
35 cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la Ley N° 10, de 7 de octubre de 1936 y sus
36 reformas". Esto por cuanto los artículos que se pretenden reformar de la Ley número 10 Ley Sobre la
37 Venta de Licores, ya fueron derogados por el artículo 29 de la ley N° 9047 del 25 de junio del
38 2012, "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico". Además, el
39 problema en cuanto a los escasos ingresos generados por las patentes de licores a los gobiernos
40 locales, ya fue corregido mediante la ley supra citada. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
41 Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia”.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-309-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposición es de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
6 **inciso i) del Código Municipal, oficio CJNA-509-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
7 **Externar el criterio negativo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto "Ley para incentivar**
8 **el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la**
9 **Ley N° 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas". Esto por cuanto los artículos que se**
10 **pretenden reformar de la Ley número 10 Ley Sobre la Venta de Licores, ya fueron derogados**
11 **por el artículo 29 de la ley N° 9047 del 25 de junio del 2012,"Ley de Regulación y**
12 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico". Además, el problema en cuanto a los**
13 **escasos ingresos generados por las patentes de licores a los gobiernos locales, ya fue corregido**
14 **mediante la ley supra citada. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de**
15 **la Juventud, Niñez y Adolescencia”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
16

17 **Tercero:** Se recibe y conoce oficio CE-01-2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, en el
18 que consulta criterio sobre el proyecto: Ley de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo,
19 Expediente N° 19.213.
20

21 En vista de que ya esta Comisión dictaminó el punto en cuestión, únicamente se toma nota.
22

23 **Cuarto:** Se recibe y conoce oficio CJNA-510-2014, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, en
24 el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo aprobado al expediente N° 17.484, Ley Orgánica del
25 Ministerio del Deporte y la Recreación.
26

27 De acuerdo a este proyecto, se crea el Ministerio del Deporte y la Recreación como Ente del Poder
28 Ejecutivo, que ejercerá la rectoría de la política pública del deporte, la actividad física y la recreación,
29 cuyo acrónimo será (MIDEPOR). Este Ministerio tendrá como objetivo definir y dirigir las políticas
30 en materia deportiva, actividad física y recreación.
31

32 El proyecto contempla las atribuciones del Ministerio, dentro de las que se contempla el aprobar los
33 planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo del deporte y la recreación, presentados por
34 asociaciones y federaciones deportivas, comité olímpico, comités cantonales de deportes y recreación
35 e ICODER.
36

37 Dentro de las funciones del Ministro están: a) Presidir el Consejo Nacional del Deporte y la
38 Recreación; b) Nombrar al Director General del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación;
39 c) Nombrar y remover libremente; a los empleados y funcionarios que sirven cargos de confianza; d)
40 Aprobar la entrega de subvenciones económicas destinadas al ICODER, Comité Olímpico,
41 Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional y Comités Cantonales de Deportes y
42 Recreación; e) Representar al Ministerio y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en los
43 actos nacionales e internacionales que lo requieran, personalmente o por medio de los delegados que
44 él o ella designe.
45

1 Se crea dentro de esta ley el Premio Nacional Deportivo Claudia Poll, condecoración que el Estado
2 ofrecerá a los deportistas amateurs costarricenses, cuyas actuaciones obtengan títulos o medallas en
3 juegos olímpicos, torneos o campeonatos mundiales reconocidos por la respectiva Federación
4 Internacional y el Ministerio del Deporte y la Recreación. El premio se entregará una sola vez al año
5 y a una sola disciplina deportiva.

6 Se modifica en el proyecto varios artículos de la ley 7800 de 30 de abril de 1998, Ley de Creación
7 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), de manera tal que le corresponde
8 a este ente ejecutar las políticas públicas elaboradas por el Ministerio del Deporte.

9
10 Una vez analizado este proyecto, se colige que en 1998, a raíz de la aprobación de la ley 7800, el
11 órgano rector en materia de deporte es el ICODER. Con este proyecto se propone crear un Ministerio
12 que defina las políticas públicas en materia deportiva y sea el ICODER el encargado de ejecutarlas.

13
14 En 1966, se creó la dirección General de Educación Física y Deportes, adscrito al Ministerio de
15 Cultura, Juventud y Deportes, por ley número 3656, pero desapareció con motivo de la aprobación de
16 la citada ley.

17
18 Consideramos que crear un nuevo Ministerio y mantener al ICODER, asignándole a éste únicamente
19 la función de ejecutar las políticas generadas por el primero, podría eventualmente generar una
20 duplicidad de funciones en ambas instituciones.

21
22 Por lo anterior, se acuerda:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
26 oficio CJNA-510-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
27 negativo de este Concejo Municipal acerca del texto sustitutivo aprobado al expediente N° 17.484,
28 Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. Lo anterior en vista de que se considera
29 que la creación de un nuevo Ministerio generaría más gastos para el Gobierno y además, podría
30 pensarse que eventualmente exista una duplicidad o contradicción en las funciones y las
31 competencias del nuevo Ministerio del Deporte y el ICODER. Comuníquese este acuerdo a la
32 Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa”.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-310-14:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
42 **inciso i) del Código Municipal, oficio CJNA-510-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
43 **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de este Concejo Municipal acerca del texto sustitutivo
44 **aprobado al expediente N° 17.484, Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. Lo**
45 **anterior en vista de que se considera que la creación de un nuevo Ministerio generaría más**

1 **gastos para el Gobierno y además, podría pensarse que eventualmente exista una duplicidad o**
2 **contradicción en las funciones y las competencias del nuevo Ministerio del Deporte y el**
3 **ICODER. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y**
4 **Adolescencia de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
5

6 **Quinto:** Se recibe y conoce oficio CPEM-071-2014, suscrito por la Licda. Erika Ugalde Camacho, de
7 la Asamblea Legislativa, por el que se consulta criterio en relación con el expediente 19.186 "Adición
8 del Inciso k) al Artículo 148 Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998".
9

10 Este proyecto nace a raíz de una solicitud de un grupo de profesionales en informática del Régimen
11 Municipal y lo que se pretende es homologar a los servidores informáticos del Régimen Municipal,
12 con los servidores en informática del resto de la Administración Pública, para que les sea pagada la
13 prohibición.
14

15 Se indica que actualmente las tecnologías de información (TI), “constituyen uno de los principales
16 instrumentos en la gestión de las organizaciones, mediante el manejo de grandes volúmenes de datos
17 necesarios para la toma de decisiones y la implementación de soluciones para la prestación de
18 servicios ágiles y de gran alcance, su uso ha implicado, al menos, tres situaciones relevantes: a) la
19 dedicación de porciones importantes del presupuesto de las organizaciones, con el costo de
20 oportunidad que ello conlleva, principalmente en organizaciones con recursos limitados y actividades
21 sustantivas esenciales para la sociedad; b) un marco jurídico cambiante tendiente a buscar su
22 paralelismo con las nuevas relaciones que se dan a raíz del uso de esas TI; c) y una presión
23 importante de proveedores y consumidores por la implementación de más y mejores servicios
24 apoyados en estas tecnologías”.
25

26 Según la exposición de motivos del proyecto, el informático municipal tiene en sus manos el acceso,
27 administración y custodia de la información de tributos y deudas de los (as) administrados (as) del
28 cantón que la municipalidad administra e igualmente participa en la promulgación de proyectos de
29 carácter tecnológicos, en los procesos de contratación y fiscalización de los bienes tecnológicos
30 adquiridos por las municipalidades, la generación de cobro al inicio de cada ejercicio económico,
31 ajustes de tarifas de los diferentes servicios y tasas que cobran los municipios a sus contribuyentes,
32 aplicación de ajustes a los pendientes tributarios del contribuyentes, ajustes iniciales del sistema
33 tributario, gestiona informes de pendiente de cobro y informes de ejecución para ser presentados ante
34 la Contraloría General de la Republica.
35

36 Se pretende entonces adicionar un inciso k) al artículo 148 del Código Municipal, cuyo texto dirá:
37

38 **“Artículo 148.-** Está prohibido a los servidores municipales: [...] k) Que ocupen puestos en el área
39 de Sistemas de Información, Informática, Computación y afines, ejercer su profesión de forma
40 liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, y en sus asuntos propios, en los de su cónyuge,
41 sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta el tercer
42 grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo;
43 tampoco el ejercicio profesional deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma
44 municipalidad en que se labora, dichos profesionales tendrán derecho a un sobresueldo de:
45

- 1 a) Un sesenta y cinco por ciento (65%) para los profesionales en el nivel de licenciatura u otro
- 2 grado académico superior.
- 3 b) Un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los egresados de programas de licenciatura u otro
- 4 grado académico superior.
- 5 c) Un treinta por ciento (30%) para quienes sean bachilleres universitarios o hayan aprobado el
- 6 cuarto año de la respectiva carrera universitaria.
- 7 d) Un veinticinco por ciento (25%) para quienes hayan aprobado el tercer año universitario o
- 8 cuenten con una preparación equivalente de estudios académicos”.
- 9

10 Una vez analizado este proyecto, se determina que la ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el
11 Enriquecimiento Ilícito, contempla taxativamente los casos en que aplica la prohibición. Dicho
12 artículo dispone:

13
14 *Artículo 14.—Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones*
15 *liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del*
16 *Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la*
17 *República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador*
18 *general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la*
19 *República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los*
20 *directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y*
21 *empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus*
22 *respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores*
23 *administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores*
24 *internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y*
25 *los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas*
26 *las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el*
27 *respectivo cargo público”* (el subrayado no es del original).

28
29 Se interpreta entonces que el director y subdirector de los departamentos de TI dentro de las
30 respectivas municipalidades, podrían acogerse al régimen de prohibición, siempre y cuando cumplan
31 con el grado académico necesario y se encuentren incorporados al respectivo colegio profesional,
32 según lo ha dispuesto la Procuraduría General de la República.

33
34 Por lo anterior se acuerda:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
38 oficio CPEM-071-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
39 negativo de este Concejo Municipal acerca del proyecto "Adición del Inciso k) al Artículo 148
40 Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998", expediente 19.186. Esto por cuanto podría
41 interpretarse que los directores y subdirectores de los departamentos de TI de las municipalidades, ya
42 se encuentran cobijados por el régimen de prohibición de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de
43 la ley 8422. En todo caso, podría realizarse la consulta respectiva a la Contraloría General de la
44 República para lo que corresponda. Además, considera este Concejo Municipal que de darse una
45 reforma en ese sentido, no cabría la adición al artículo 148 del Código Municipal como se pretende,

1 porque las prohibiciones dispuestas en esta norma corresponden más bien a una ampliación de las
2 establecidas en el artículo 72 del Código de Trabajo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
3 Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

4
5 El regidor Marcelo Azúa señala que una de las debilidades que tienen las municipalidades a nivel
6 nacional es la falta de incentivos o interés que plantean ante los profesionales en informática las
7 jefaturas o direcciones de cada una de las municipalidades, porque realmente en muchos de los casos
8 los salarios son sumamente bajos, por lo que conseguir profesionales es complicado. Indica que esta
9 es una municipalidad grande en la que la responsabilidad que tiene el gerente de informática es
10 mucha y el salario es bajo. Apunta que ahí se habla de directores de informática, puesto que no existe
11 en esta Municipalidad, por lo que no le queda claro si se refiere al puesto de director como existe
12 dentro del manual de puestos de esta Municipalidad o si se refiere al encargado o jefe de informática,
13 que es como se le nombra en muchas instituciones. Considera que en el caso particular de esta
14 Municipalidad es urgente que se puedan subir los niveles salariales no sólo de la jefatura, sino de
15 todo el personal del área de informática, para que los salarios sean más competitivos. Considera que
16 al encargado de informática sí se le debería aplicar el pago de la prohibición.

17
18 La regidora Rosemarie Maynard indica que la comisión no está en contra de que al encargado de
19 informática se le pague la prohibición y señala que en la exposición de motivos precisamente se habla
20 de que la jefatura del área de informática tiene una responsabilidad muy amplia. Acota que la
21 comisión está de acuerdo con el fondo de la propuesta, pero no con la forma, porque lo que se hace
22 simplemente es agregar un inciso al artículo 148 de la ley, que habla de prohibiciones a los
23 funcionarios municipales, de manera que dentro de ese mismo artículo, que viene hablando de otras
24 cosas, se incluye lo del régimen de prohibición. Indica que lo que está diciendo la comisión es que lo
25 que corresponde al régimen de prohibición ya está contemplado en el artículo 14 de la Ley contra la
26 corrupción y el enriquecimiento ilícito, donde se hace una lista taxativa de quiénes no podrán ejercer
27 liberalmente la profesión y por ende tienen derecho a que se les pague el rubro de prohibición, de
28 manera que la reforma tendría que aplicarse a este artículo de esta ley que habla específicamente del
29 tema, en lugar de hacer un parche al Código Municipal. Añade que hay dictámenes de la Procuraduría
30 General de la República que se refieren al tema en los que se indica que no se trata de pagar la
31 prohibición porque sí, sino que se debe cumplir con ciertos requisitos, como que sea una profesión
32 que se pueda ejercer liberalmente, que tenga el grado académico correspondiente y estar incorporado
33 al colegio académico respectivo.

34
35 El regidor Marcelo Azúa sugiere que entonces la comisión se pronuncie en torno a lo que debería
36 hacerse para que la reforma se haga correctamente. Considera que aún siendo así, si se toma
37 estrictamente como dirección de informática a la Municipalidad de Escazú no le va a alcanzar, porque
38 ese cargo no existe dentro de esta Municipalidad, lo cual probablemente también va a suceder en la
39 mayoría de las municipalidades del país. Solicita que este asunto no se vote hoy para poder
40 corregirlo.

41
42 Las integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración muestran su anuencia a la solicitud del
43 regidor Azúa, por lo que el Presidente Municipal no somete a votación la moción presentada.

44
45 **Sexto:** Se recibe y conoce oficio CTE-265-2014, suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de

1 la Asamblea Legislativa, por el que se consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Programa Integral
2 de Desarrollo Educativo (PIDE)", expediente legislativo N° 18690.

3
4 Este proyecto de ley tiene como objeto “disminuir la desigualdad social mediante la creación de una
5 institución coordinadora entre las instituciones públicas y privadas, para que todos los costarricenses,
6 especialmente los adultos con familia, tengan la oportunidad de concluir la educación general básica
7 y aprender un oficio”. Contempla un programa integral de protección y ayuda social que involucra a
8 todas las instituciones del Estado, los gobiernos locales, al sector privado y a las asociaciones
9 comunales.

10
11 Con este proyecto se crea el Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE), a fin de completar la
12 obligatoriedad de la educación general básica.

13
14 Se dispone que al momento de cumplir la mayoría de edad y en los tres meses siguientes a esta fecha,
15 como máximo, el ciudadano (pasante) debe alistarse en el Programa Integral de Desarrollo Educativo.

16
17 El Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las instituciones de educación superior,
18 elaborará seminarios, talleres, capacitaciones, cursos sobre la realidad comunitaria y toda clase de
19 insumos destinados a preparar y capacitar al personal académico y estudiantil que desarrollará el
20 Programa Integral de Desarrollo Educativo.

21
22 Serán obligaciones de los pasantes del Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE):

- 23
24 a) Cumplir el servicio comunitario que dispone esta ley, conforme a su reglamento.
25 b) Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios realizados por las instituciones
26 de educación respectivas.
27 c) Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad durante el servicio.
28 d) Acatar las directrices y las orientaciones impartidas por la coordinación y el asesor del
29 proyecto para el cumplimiento del servicio comunitario.
30 e) Cursar y aprobar previa realización del servicio, un curso, taller o seminario sobre la realidad
31 de las comunidades.

32
33 Se crea además el Servicio Social Cívico Comunitario (SSCC), como complemento del Programa
34 Integral de Desarrollo Educativo (PIDE), el cual tiene como fin exigir el cumplimiento del Servicio
35 Social Cívico Comunitario (SSCC) a todos los costarricenses mayores de edad, por nacimiento o
36 adopción y a los naturalizados. Además, que todas y todos los costarricenses, con o sin educación
37 general básica, sean formados en un oficio práctico, artesanal o técnico y promover el desarrollo de
38 otras actividades, tales como deportivas, culturales y artísticas, que fomenten la cohesión social y
39 generen las condiciones necesarias para acceder al mercado laboral.

40
41 Las personas que tienen cumplido el SSCC serán candidatos a optar por:

- 42
43 a) Becas, inclusión en la Dirección General de Servicio Civil, puestos públicos, licencias de
44 conducir de cualquier tipo, contratos con el Estado, acceso a patentes de cualquier índole,
45 bonos estatales de cualquier tipo, descuentos especiales de tipo fiscal que las leyes respectivas

1 determinen como una forma de estímulo, acceso a las bancas del Estado.

2
3 Se dispone que ninguna persona puede ser sometida forzosamente a incorporarse a un programa
4 como el mencionado en esta ley.

5
6 Indica que el PIDE es un programa de adecuación académica destinado a jóvenes y adolescentes
7 mayores de edad como complemento o adecuación de la educación general básica. Este programa
8 tendrá una duración entre nueve meses y tres años.

9
10 Las personas que se integren al programa después de un estudio previo tendrán derecho a que el
11 Estado les facilite:

- 12
13 a) Los pasajes y los viáticos.
14 b) El traslado y el alojamiento.
15 c) Ayuda inmediata en casos de emergencia y calamidades.

16
17 Dispone el deber de todas las empresas, personas físicas o jurídicas, cooperativas, asociaciones
18 solidarias, sindicales, fundaciones y otras que se les asemejen de estimular e incitar a los adultos, los
19 jóvenes y los adolescentes a incorporarse al SSCC. El incumplimiento de esta norma se penará con
20 cinco salarios base.

21
22 Al inscribirse en el SSCC, el Estado someterá, obligatoriamente, al pasante a exámenes médicos
23 generales, odontológicos, psicológicos, así como a la inmediata atención y seguimiento de su salud y
24 la de sus dependientes.

25
26 Señala que la obligatoriedad de esta ley alcanza también a las municipalidades, a sus representantes y
27 a sus funcionarios.

28
29 Dispone que el Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica deberá asignar partidas
30 presupuestarias acordes con las nuevas necesidades de las diferentes instituciones, con el fin de cubrir
31 los incrementos por concepto de becas, alimentación, materiales de estudio, capacitaciones durante la
32 ejecución del PIDE, viáticos en general y otros correspondientes al desarrollo del programa.

33
34 Indica que todos los pasantes del SSCC percibirán beca de Fonabe y que, previa valoración el IMAS
35 brindará los subsidios necesarios.

36
37 En lo que refiere a las municipalidades, dispone que los concejos municipales y alcaldías, en
38 cumplimiento de esta ley, destinarán los bienes inmuebles necesarios para la construcción de las
39 obras necesarias, con el fin de adecuar las dependencias destinadas al PIDE.

40
41 Se crea la Dirección Nacional de Servicio Cívico Social (Dinasecis), como órgano responsable para
42 el desarrollo y el cumplimiento tanto del SSCC como del PIDE. Estará integrado por un director
43 general y un subdirector nombrados por el Ministro de Educación. Además, un coordinador por
44 provincia, un coordinador por cantón, quien puede subdividirse por regiones de conformidad con su
45 explosión demográfica o extensión territorial y un coordinador por distrito, quien puede subdividirse

1 por regiones de conformidad a su explosión demográfica o extensión territorial.

2
3 Considera esta Comisión que esta propuesta resulta irreal e incluso riñe con el ordenamiento jurídico,
4 por lo que se acuerda externar el criterio negativo con respecto a este proyecto de ley.

5
6 Por lo anterior se acuerda:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
10 oficio CTE-265-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
11 negativo de este Concejo Municipal acerca del proyecto "Programa Integral de Desarrollo Educativo
12 (PIDE)", expediente legislativo N° 18690. En primer término, porque en el texto de este proyecto se
13 incurre en varias contradicciones y además, su redacción no es la más afortunada. Igualmente se
14 considera que si bien es muy loable el objetivo que se persigue con su promulgación, el proyecto riñe
15 con el ordenamiento jurídico actual y podría pensarse que en muchos aspectos resulta incluso
16 inconstitucional. Por otra parte consideramos que en lo que corresponde a los gobiernos locales,
17 muchas municipalidades no cuentan con recursos suficientes para destinar bienes inmuebles que
18 funcionen como dependencias destinadas al PIDE. En otros aspectos el proyecto de ley contiene
19 propuestas irreales y poco sostenibles en el tiempo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión
20 Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-311-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposición es de los artículos
29 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
30 **inciso i) del Código Municipal, oficio CTE-265-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
31 **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de este Concejo Municipal acerca del proyecto
32 **“Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE)”**, expediente legislativo N° 18690. En
33 **primer término, porque en el texto de este proyecto se incurre en varias contradicciones y**
34 **además, su redacción no es la más afortunada. Igualmente se considera que si bien es muy**
35 **loable el objetivo que se persigue con su promulgación, el proyecto riñe con el ordenamiento**
36 **jurídico actual y podría pensarse que en muchos aspectos resulta incluso inconstitucional. Por**
37 **otra parte consideramos que en lo que corresponde a los gobiernos locales, muchas**
38 **municipalidades no cuentan con recursos suficientes para destinar bienes inmuebles que**
39 **funcionen como dependencias destinadas al PIDE. En otros aspectos el proyecto de ley contiene**
40 **propuestas irreales y poco sostenibles en el tiempo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**
41 **Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43
44 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once horas del mismo día
45 arriba indicado”.

1 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas.**

2
3 “Al ser las dos de la tarde del miércoles 01 de octubre del 2014, se da inicio a la sesión ordinaria de
4 esta comisión con la asistencia de los siguientes miembros: Ivonne Rodríguez, en su calidad de
5 Coordinadora, Antonieta Grijalba, María Cecilia Delgado, Luzmilda Matamoros, Martha Mayela
6 Bermúdez, por parte Administrativa Marlen Álvarez Sánchez. Se entra a conocer de los siguientes
7 asuntos:

8
9 **Punto uno.** Se revisa el caso de la niña Reyes León Mónica, la cual está en un albergue del PANI en
10 Santa Ana y se valorará si se le deposita, ya que existe la duda de que el dinero lo estén utilizando en
11 las necesidades de la menor, por lo que se le va a solicitar a la psicóloga del Proceso de Igualdad y
12 Equidad de Género un informe, ya que es paciente del Programa de Violencia Intrafamiliar.

13
14 **Punto dos.** Se conoce el caso de la niña Kimberly Marín Hidalgo de la Escuela Juan XXIII, la cual se
15 trasladó a vivir a desamparados.

16
17 Se acuerda, conforme al artículo 12 inciso f) del Reglamento para el otorgamiento de becas para
18 estudio a los munícipes de Escazú, revocar el beneficio de la beca a la estudiante Marín Hidalgo
19 Kimberly, ya que dejó de ser vecina del cantón.

20
21 **Punto tres.** Se presenta el caso de la joven Alvarado Carrión Susana, por no presentar los
22 documentos, dígame notas de calificaciones, ya que de acuerdo a confirmación de la madre ella
23 desertó del Liceo de Escazú.

24
25 Se acuerda, conforme al artículo 12 inciso a) del Reglamento para el otorgamiento de becas para
26 estudio a los munícipes de Escazú, revocar el beneficio de la beca a la estudiante Alvarado Carrión
27 Susana, ya que desertó del Colegio.

28
29 **Punto cuatro.** Se conoce el caso de la estudiante Fernández Corrales Alicia, ya que su padre informó
30 que se trasladaron a vivir a Alajuelita.

31
32 Se acuerda, conforme al artículo 12 inciso f) del Reglamento para el otorgamiento de becas para
33 estudio a los munícipes de Escazú, revocar el beneficio de la beca a la estudiante Fernández Corrales
34 Alicia, ya que no vive en el cantón.

35
36 **Punto cinco.** Se le solicita a la psicóloga Seylin Navarro pasar un informe a la Comisión de Becas,
37 sobre los casos que le hemos enviado para atención psicológica y el de la señora Kattia León
38 Quesada, madre de la estudiante Mónica Reyes León.

39
40 Moción de la Comisión de Becas:

41
42 Que valorando cada caso particular y revisados los expedientes presentados para la solicitud de beca
43 de subsidio municipal del año 2014:

44
45 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Conforme al artículo 12 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento

1 de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú: revocar el beneficio de la beca a la estudiante
2 Marín Hidalgo Kimberly, ya que dejó de ser vecina del Cantón. SEGUNDO: Conforme al Artículo 12
3 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú;
4 revocar el beneficio de la beca a la estudiante Alvarado Carrión Susana, ya que desertó del Colegio.
5 TERCERO: Conforme al artículo 12 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para
6 Estudio a los Municipales de Escazú; revocar el beneficio de la beca a la estudiante Fernández Corrales
7 Alicia, ya que no vive en el Cantón. CUARTO: Aprobar la solicitud de tres beneficiarios del
8 programa Municipal de becas, que ya cumplieron con lo estipulado en el Reglamento para el
9 Otorgamiento de becas para estudios a los municipales de Escazú. Este beneficio se hará retroactivo a
10 partir de setiembre a hasta noviembre del 2014, inclusive, (3 meses), depositándoles ¢20.000.00
11 mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de cada mes”.
12 Las personas beneficiarias se detallan en la siguiente lista por Centro Educativo: Vargas Vargas,
13 María Elena, Escuela Corazón de Jesús, quién ocupará el espacio dejado por Alvarado Carrión
14 Susana del Liceo de Escazú; Madrigal Delgado Yoderi, Escuela Juan XXIII, espacio de Marín
15 Hidalgo Kimberly de la Escuela Juan XXIII y Herrera León Dayana, Escuela República de
16 Venezuela, espacio de Fernández Corrales Alicia”.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
22 Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-312-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Conforme al artículo 12 inciso f) del**
25 **Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú: revocar el**
26 **beneficio de la beca a la estudiante Marín Hidalgo Kimberly, ya que dejó de ser vecina del**
27 **Cantón. SEGUNDO: Conforme al Artículo 12 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento**
28 **de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú; revocar el beneficio de la beca a la estudiante**
29 **Alvarado Carrión Susana, ya que desertó del Colegio. TERCERO: Conforme al artículo 12**
30 **inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de**
31 **Escazú; revocar el beneficio de la beca a la estudiante Fernández Corrales Alicia, ya que no**
32 **vive en el Cantón. CUARTO: Aprobar la solicitud de tres beneficiarios del programa Municipal**
33 **de becas, que ya cumplieron con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de becas**
34 **para estudios a los municipales de Escazú. Este beneficio se hará retroactivo a partir de**
35 **setiembre a hasta noviembre del 2014, inclusive, (3 meses), depositándoles ¢20.000.00**
36 **mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de cada**
37 **mes”. Las personas beneficiarias se detallan en la siguiente lista por Centro Educativo: Vargas**
38 **Vargas, María Elena, Escuela Corazón de Jesús, quién ocupará el espacio dejado por Alvarado**
39 **Carrión Susana del Liceo de Escazú; Madrigal Delgado Yoderi, Escuela Juan XXIII, espacio de**
40 **Marín Hidalgo Kimberly de la Escuela Juan XXIII y Herrera León Dayana, Escuela República**
41 **de Venezuela, espacio de Fernández Corrales Alicia”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
42 **APROBADO**

43
44 Se cierra la sesión a las 2:45 p.m.”.

45

1 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 La regidora Amalia Montero consulta al Alcalde Municipal cómo se calcula lo que los camiones
4 recolectores de basura se van a encontrar en la ruta y le muestra una fotografía que tomó hoy de una
5 gran cantidad de basura en la esquina de el Almacén Gollo y señala que toda esa basura es de ese
6 almacén, lo que califica como un abuso. Consulta también se hay algún cobro adicional para quienes
7 produzcan tanta cantidad de basura.

8
9 La regidora Rosemarie Maynard apunta que está en trámite el Reglamento de Gestión de Residuos,
10 en el que se establece la cantidad de basura que la Municipalidad recogerá, tanto en zonas
11 comerciales como en zonas residenciales y en caso de que se sobrepase esa cantidad, la
12 Municipalidad puede negarse a recogerla.

13
14 El regidor Marcelo Azúa acota que hay situaciones en las que debe aplicarse el sentido común. Indica
15 que si la Municipalidad no recoge la basura la gente la va a botar donde sea (ríos, lotes baldíos, etc.).
16 Considera que la solución debería ir por otro lado, porque si se trata de solucionar así los problemas
17 se causan unos daños colaterales enormes, porque se va a provocar un mal mayor que el que se
18 pretende resolver.

19
20 La síndica María Antonieta Grijalba comenta que el sábado fue víctima de un robo en su casa. Indica
21 que pusieron la denuncia ante la Policía Municipal y la Fuerza Pública y fueron al Organismo de
22 Investigación Judicial. Comenta que tras el asalto fue a preguntar a los “topadores” si habían llegado
23 a vender sus pertenencias y le dijeron que aunque se pusieran denuncias ante la Policía Municipal y la
24 Fuerza Pública “a ellos los tenemos aquí”, lo cual le preocupó mucho porque se supone que la policía
25 está para proteger a la ciudadanía y no al hampa. Comenta que en eso llegaron dos patrullas de la
26 Policía Municipal, una de ellas “de cajón”, porque había cerca de dieciocho tipos en la entrada al
27 puente, diagonal a la propiedad que la Municipalidad compró, los requisaron, se llevaron a un tipo y
28 hasta una motocicleta, pero no pasó ni siquiera una hora para que los tipos anduvieran nuevamente en
29 el barrio. Entiende lo que se ha explicado muchas veces en este salón en cuanto a que si hay pruebas
30 no se les puede retener. Manifiesta que el Barrio El Carmen está “perdido” y se refiere a algunas
31 situaciones de delincuencia que se han dado en esa comunidad. Acota que en esa comunidad vive
32 gente honesta y trabajadora, pero en ese barrio han proliferado las cuarterías, lo que ha provocado
33 que la comunidad se llene de “chusma” que viene de otros lugares y causan problemas de
34 delincuencias, consumo de licor y drogas en la vía pública y hasta prostitución. Solicita al Alcalde su
35 colaboración para que la Policía Municipal actúe y tres o cuatro veces al día llegue a hacer
36 “limpieza”, porque tal vez si tanto se les molesta dejen de hacer esas cosas. Indica que hoy se enteró
37 de que el mismo sábado también hubo robos en otras casas del barrio. Por otra parte, indica que hace
38 unos días comentó al Alcalde Municipal que cuando llueve el agua del terreno que compró la
39 Municipalidad en ese barrio llega al patio de la casa de su madre y de la suya e incluso llega hasta su
40 casa. Menciona que hace unos días llegó a la escuela una madre de familia con un documento con
41 una gran cantidad de firmas, solicitando que se ponga una caseta de policía en ese terreno que
42 compró la Municipalidad. Señala que ella le explicaba a la señora que el próximo año la
43 Municipalidad va a hacer varias cosas en ese terreno y que obviamente va a tener que poner oficiales
44 de seguridad, quienes también van a cuidar a los vecinos, respecto a lo cual consulta al Alcalde
45 Municipal.

1 El Alcalde Municipal comenta que hay varias comunidades que han solicitado la instalación de
2 casetas de policías y señala que la Municipalidad no puede hacer diferencias entre una comunidad y
3 otra e indica que el servicio debe ser permanente y constante en todo el cantón, pero no se pueden
4 destinar recursos para tener oficiales ubicados en lugares fijos y descuidar el resto del cantón. Señala
5 que la bodega municipal, al igual que todas las instalaciones municipales, tendrá que contar con
6 seguridad, ya sea un guarda municipal o mediante la contratación de una empresa de seguridad
7 privada. Añade que las redes de cuido dentro de sus presupuestos y requerimientos de
8 funcionamiento, contemplan la presencia de seguridad.

9
10 La síndica María Antonieta Grijalba recalca su preocupación por la seguridad de su familia y de su
11 comunidad y señala que si no se toman acciones inmediatas eso se va a convertir en una zona muy
12 peligrosa.

13
14 El Alcalde Municipal acota que ese es un tema que debe abordarse desde muchos ángulos y hace
15 algunas observaciones respecto a la pérdida de valores en las familias y manifiesta que muchas veces
16 es muy fácil achacar todo el problema a las autoridades, pero nadie quiere asumir su parte de la
17 responsabilidad.

18
19 El Presidente Municipal recomienda a la síndica Grijalba que se solicite ayuda a la Policía Municipal
20 para organizar a la comunidad, porque una comunidad organizada es mucho menos vulnerable.

21
22 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con
23 diecinueve minutos.

24
25
26
27
28

29 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
30 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

31
32 *hecho por: hpcs*